MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 028

Ate, 29 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 323-2013-MDA/SIIC de la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*;

Que, nacida en la Ciudad de Carhuamayo, a orillas de la Laguna Chinchaycocha en la Provincia de Junín, **YOLANDA PANDURO CALLUPE**, se inicia en el canto a temprana edad, mostrando sus aptitudes y cualidades innatas para interpretar nuestra música vernacular; ella es una gran artista peruana, más conocida en el mundo artístico como **YOLANDA DE CARHUAMAYO**, quien en el presente mes celebra sus 35 años de vida artística, siendo una de las mayores difusoras de la música folclórica nacional. Ha paseado su arte por todo el país, y hasta ahora, durante toda su carrera artística, tuvo la oportunidad de viajar a diversos paises de America y Europa, llevando nuestro Folclore Peruano para que la conozcan y la aprecien en otras latitudes en la inconfundible voz de una de sus mejores difusoras; a lo largo de estos 35 años, a cosechado muchos exitos musicales, siendo también conocida como "La Voz Telúrica del Perú";

Que, mediante Informe N° 323-2013-MDA/SIIC, la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones señala que en mérito a la gran trayectoria artística que tiene nuestra gran difusora del Folcklore Nacional y en honor a su Trigésimo Quinto Aniversario de vida artísitica, solicita se emita el reconocimento institucional de la Corporación Municipal a la señora Yolanda Panduro Callupe, más conocida artísticamente como YOLANDA DE CARHUAMAYO; opinando se emita el Decreto de Alcadía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,** a la señora **YOLANDA PANDURO CALLUPE,** más conocida artísticamente como **YOLANDA DE CARHUAMAYO;** en honor a su Trigésimo Quinto Aniversario de vida artística y por ser una de las principales difusoras del Folklore Peruano; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER;** por Secretaría General se ponga en conocimiento del presente Decreto de Alcaldía a la a la personalidad reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE